



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM00180 FECHA EXPEDICIÓN: 01 marzo-2018
 FOLIO TRAMITE: 110.128
 NOMBRE: GÓMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ
 UBICACIÓN: JUAREZ EXTERIOR: 381 INTERIOR:
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO
 CALLE CRUCE 2: CUAUTEMOC
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
 DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: \$273.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00-54 a	A:	03:00-54 p	VIERNES	SI	DE:	07:00-54 a	A:	03:00-54 p
MARTES	SI	DE:	07:00-54 a	A:	03:00-54 p	SABADO	SI	DE:	07:00-54 a	A:	03:00-54 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00-54 a	A:	03:00-54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00-54 a	A:	03:00-54 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 431-E

[Handwritten signature]
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten signature]
ACEPTO

GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de recreación y piratería.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilanz.
- Instalarlo en zonas ruidosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten mark]